



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 085/19

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 085/19 Sucre, 20 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: CF-03/2019 de 15 de marzo de 2019, la Lic. María Teresa Serrano de Kuno, DIRECTORA GENERAL DEL CAF y la Lic. Maya Crespo Alfaro, COORDINADORA GENERAL DEL CAF, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día miércoles 15 de mayo de 2019, de hrs. 7:00 a 17:00, con la finalidad de realizar la 4<sup>ta</sup> FERIA DE LA FAMILIA, en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, con el objetivo de prevenir la desintegración familiar y socializar diferentes temáticas que permitan una adecuada convivencia familiar, tomando en cuenta que existen evidencias estadísticas respecto al incremento del consumo de alcohol, violencia intrafamiliar, abuso sexual y otros males que aquejan a las familias en general.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo (por existir restricciones administrativas y legales) y en su reemplazo se AUTORIZA el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la DIRECTORA y la COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE AYUDA FAMILIAR CAF, AUTORIZACIÓN, con la finalidad de realizar la 4<sup>ta</sup> FERIA DE LA FAMILIA, en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, evento a realizarse el día miércoles 15 de mayo de 2019, de hrs. 7:00 a 17:00, con el objetivo de prevenir la desintegración familiar y socializar diferentes temáticas que permitan una adecuada convivencia familiar, tomando en cuenta que existen evidencias estadísticas respecto al incremento del consumo de alcohol, violencia intrafamiliar, abuso sexual y otros males que aquejan a las familias en general.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Lic. María Teresa Serrano de Kuno, DIRECTORA GENERAL DEL CAF y la Lic. Maya Crespo Alfaro, COORDINADORA GENERAL DEL CAF, con la finalidad de realizar la 4<sup>ta</sup> FERIA DE LA FAMILIA, en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, evento que se realizará el día miércoles 15 de mayo de 2019, de hrs. 7:00 a 17:00, con el objetivo de prevenir la desintegración familiar y socializar diferentes temáticas que permitan una adecuada convivencia familiar, tomando en cuenta que existen evidencias estadísticas respecto al incremento del consumo de alcohol, violencia intrafamiliar, abuso sexual y otros males que aquejan a las familias en general, sujeto a una Agenda Especial.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 085/19

**Art. 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE(a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz  
**CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.**